



Gaceta

Facultad de Medicina

Publicación quincenal
ISSN 0186-2987

07 de marzo de 2016

Número especial



Convocatoria para la Elección de Consejeros Universitarios Representantes de los Profesores de la Facultad de Medicina ante el Consejo Universitario, periodo 2016-2020

Facultad de Medicina



Germán Enrique Fajardo Dolci, director de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 7°, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción V, 18, 19 y 24 de su Estatuto General; 1°, 3°, 11, 18 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, emitido en su sesión ordinaria efectuada el pasado 17 de febrero de 2016,

CONVOCA

A los **profesores** adscritos a la Facultad de Medicina a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de un **Consejero Universitario** propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Universitario, durante el periodo **2016-2020**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser **consejero universitario** representante de los profesores se requiere:

- I. Ser profesor con más de seis años de antigüedad académica en la Facultad de Medicina;
 - II. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electo;
 - III. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejero; y
 - IV. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.
- El Consejero Universitario propietario y su respectivo suplente, que resulten electos, durarán en su encargo un periodo de cuatro años.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección los profesores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria.

Para registrarse como candidatos es necesario **integrar una fórmula -propietario y suplente-** y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún profesor podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

TERCERA.- Para la **procedencia del registro de una fórmula**, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar en tiempo y forma, a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente, mediante escrito debidamente suscrito en el que se precise quién funge como propietario y quién como suplente y se señale el nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico de cada uno de los integrantes;
- III. Manifestar por escrito su aceptación a la candidatura, así como su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electo;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores; y
- b) No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

El representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio

Continúa...

de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**. Debiendo para ello, indicar el nombre del representante que se sustituye, así como el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del nuevo representante de la fórmula, y

V. Estar inscritos, los integrantes de la fórmula, en la lista de elegibles.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente **documentación**:

- I. Original y copia de la credencial vigente expedida a su favor por la UNAM o cualquier otra identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Copia del último talón de pago; y
- III. Escrito en el que se manifieste la aceptación a la candidatura, así como el compromiso y la disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electo.

QUINTA.- El **registro de fórmulas** se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, durante los 10 días hábiles siguientes al día de la publicación de la presente Convocatoria, esto es a partir **del 8 al 28 de marzo de 2016**, en un horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria.

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, mediante escrito, dará a conocer el acuerdo que corresponda a las solicitudes de registro de fórmula, ya sea **negativa o constancia de registro**, el **30 de marzo de 2016**. Para lo cual, los integrantes de las fórmulas o sus representantes deberán acudir a notificarse en el lugar y horario establecidos en el párrafo que antecede.

SEXTA.- En caso de negarse el registro de fórmula, tanto los integrantes de la fórmula como su representante podrán, los días **31 de marzo y 1 de abril de 2016**, interponer por escrito **recurso de reconsideración** ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, quien dará a conocer su **resolución el 4 de abril de 2016**, por lo que los recurrentes deberán acudir a notificarse en el lugar y horario establecidos en la Base que antecede.

El escrito de recurso de reconsideración deberá dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener el nombre completo, firma, número telefónico y correo electrónico de quien lo formule y, en su caso, ir acompañado de toda aquella documentación en que sustente su escrito. Será recibido en el domicilio y horario señalados en la Base que antecede.

SÉPTIMA.- Podrán participar como **electores** aquellos profesores que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en la Facultad de Medicina mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet en la página **<www.jornadaelectoral.unam.mx>**. Para ello, cada uno de los electores cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar, **<http://www.dgae-siae.unam.mx>**, al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el elector dentro de las 72 horas previas a la jornada electoral ni durante el desarrollo de ésta, por lo que se recomienda verificarlo con anticipación al día de la elección.

Los profesores interesados en recuperar su NIP deberán dirigirse a la Secretaría Administrativa de la Facultad, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistema de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA.- El **padrón de electores y la lista de elegibles** se exhiben para su consulta **en la Secretaría del Consejo Técnico** de la Facultad de Medicina, ubicada en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**; y se encuentran publicados en la página electrónica de la Facultad de Medicina, **<www.facmed.unam.mx>**, en el apartado de "Avisos", conjuntamente con la presente Convocatoria.

NOVENA.- Los profesores deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el **ajuste** correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en el lugar y horario a que se refiere la Base Quinta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19 horas del 8 de abril de 2016**.
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19 horas del 28 de marzo de 2016**.

Las solicitudes de ajuste deberán dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule, e ir acompañadas de toda aquella documentación que acredite fehaciente-

Facultad de Medicina



Director

Doctor Germán E. Fajardo Dolci

Secretaria General

Doctora Rosalinda Guevara Guzmán

Jefe de la División de Estudios de Posgrado

Doctor Pelayo Vilar Puig

Jefe de la División de Investigación

Doctor Samuel Ponce de León Rosales

Secretaria Administrativa

Licenciada Graciela Zúñiga González

Gaceta Facultad de Medicina

Gaceta Facultad de Medicina, año XXXIX, número especial, 07 de marzo de 2016, es el órgano informativo oficial de publicación quincenal editado por la Facultad de Medicina de la UNAM, a través del Departamento de Información y Prensa, ubicado en el séptimo piso de la Torre de Investigación, Circuito Interior sin número, Ciudad Universitaria, delegación Coyoacán, CP 04510, México, Ciudad de México. Teléfono: 5623-2432, correo electrónico: <gacetafm@unam.mx>, versión electrónica en: <http://www.facmed.unam.mx/marco/index.php?dir_ver=40>.

Editora responsable: Martha Marín y Zapata, coordinadora editorial: maestra Blanca Rocío Muciño Ramírez, colaboradores: licenciada Lili Wences Solórzano, reportera; maestrante Anakaren Alcantar González, diseñadora gráfica; licenciada Teresa Vázquez Arana, correctora de estilo; Lorena Patricia Mondragón Rodríguez, distribución; Juan Ovidio García López, fotógrafo; Mayra Paola Martínez Gijón, Servicio Social en Diseño y Comunicación Visual.

Reserva de derechos al uso exclusivo: 04-2002-110809255200-102. Certificado de licitud de título: 6663. Certificado de licitud de contenido: 6953. ISSN: 0186-2987. Impresa por Imagen es Creación Impresa, SA de CV. Oriente 241-A, número 28 bis, colonia Agrícola Oriental, México, Ciudad de México, CP 08500. Este número se terminó de imprimir el 01 de marzo de 2016 con un tiraje de 4 mil ejemplares. Se distribuye de manera gratuita a más de 136 sedes académicas y 98 dependencias universitarias, a través de la Secretaría Administrativa, Facultad de Medicina, UNAM. Circuito Interior sin número, Ciudad Universitaria, delegación Coyoacán, CP 04510, México, Ciudad de México. Prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin consentimiento de la editora.

mente el cumplimiento de los requisitos para ser elegible o elector, según sea el caso. Serán recibidas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas.

DÉCIMA.- El Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2016, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

I. Víctor Hugo Rosales Salyano, como presidente;

II. Jaime Jimmy Revah Peralta, como secretario; y

III. Alonso Alejandro Hernández Chávez, como vocal.

Asimismo, designó como experto en Informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al ingeniero Javier Calderón Albor, jefe de Redes y Telecomunicaciones de la Facultad de Medicina.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar **actos de propaganda electoral** hasta 48 horas antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19 horas del 11 de abril de 2016**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral;
- VII. Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

Continúa...

DECIMOTERCERA.- Los electores podrán **emitir su voto** en la página <www.jornadaelectoral.unam.mx> el **14 de abril de 2016, de las 9 a las 17 horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina ha determinado instalar un monitor en el salón de seminarios, ubicado en el primer piso de la Torre de Investigación, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y los representantes acreditados de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá las fórmulas registradas de propietarios y suplentes, escritas en blanco y negro y sin logotipos, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOSEXTA.- Los electores podrán ejercer su **derecho al voto** seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado; o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

Las **reclamaciones o inconformidades** a que haya lugar deberán presentarse por escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral. Deberán contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule y, en su caso, ir acompañadas de toda aquella prueba o documentación en que sustente su escrito. Serán recibidas en el lugar y horario establecidos en la Base Quinta de esta Convocatoria.

4

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse hasta antes del cierre de casilla, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, los afectados podrán presentar el **recurso de impugnación** ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el 18 de abril a las 19 horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En ninguno de los plazos previstos en la presente Convocatoria se considerarán los periodos de vacaciones administrativas de la UNAM.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En lo no previsto por esta Convocatoria se aplicará lo que determine el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria a 7 de marzo de 2016
EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DOCTOR GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI



Convocatoria para la Elección de Consejeros Universitarios Representantes de los Alumnos de la Facultad de Medicina ante el Consejo Universitario, periodo 2016-2018

Facultad de Medicina



Germán Enrique Fajardo Dolci, director de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 7º, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción II, 17, apartado B), y 24 de su Estatuto General; 1º, 3º, 11, 18 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, emitido en su sesión ordinaria efectuada el pasado 17 de febrero de 2016,

CONVOCA

A los **alumnos** inscritos en la Facultad de Medicina a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de un **Consejero Universitario** propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Universitario, durante el **periodo 2016-2018**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser **consejero universitario** representante de los alumnos se requiere:

- I. Estar inscrito en la Facultad de Medicina;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en la Facultad de Medicina;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección, con independencia de que, en el plan de estudios semestral, las materias acreditadas correspondan a semestres posteriores. Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación NP en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electo;
- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo; y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

El Consejero Universitario propietario y su respectivo suplente, que resulten electos, durarán en su encargo un periodo de dos años.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria.

Para registrarse como candidatos es necesario integrar una fórmula -propietario y suplente- y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

TERCERA.- Para la **procedencia del registro de una fórmula**, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta Convocatoria;
 - II. Solicitar en tiempo y forma, a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente, mediante escrito debidamente suscrito en el que se precise quién funge como propietario y quién como suplente y se señale el nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico de cada uno de los integrantes;
 - III. Manifiestar por escrito su aceptación a la candidatura, así como su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electo;
 - IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.
- Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:
- a) Estar incluido en el padrón de electores; y
 - b) No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

El representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de

Continúa...

Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**. Debiendo para ello indicar el nombre del representante que se sustituye, así como el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del nuevo representante de la fórmula, y

V. Estar inscritos, los integrantes de la fórmula, en la lista de elegibles.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente **documentación:**

- I. Original y copia de la credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Copia certificada de la historia académica actualizada con sello y firma;
- III. Comprobante de inscripción del año o semestre en curso, sellado y firmado por la Secretaría de Servicios Escolares de la Facultad de Medicina; y
- IV. Escrito en el que se manifieste la aceptación a la candidatura, así como el compromiso y la disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electo.

QUINTA.- El **registro de fórmulas** se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, durante los 10 días hábiles siguientes al día de la publicación de la presente Convocatoria, esto es a partir **del 8 al 28 de marzo de 2016**, en un horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria.

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, mediante escrito, dará a conocer el acuerdo que corresponda a las solicitudes de registro de fórmula, ya sea **negativa o constancia de registro**, el **30 de marzo de 2016**. Para lo cual, los integrantes de las fórmulas o sus representantes deberán acudir a notificarse en el lugar y horario establecidos en el párrafo que antecede.

SEXTA.- En caso de negarse el registro de fórmula, tanto los integrantes de la fórmula como su representante podrán, los días **31 de marzo y 1 de abril de 2016**, interponer por escrito **recurso de reconsideración** ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, quien dará a conocer su **resolución** el **4 de abril de 2016**, por lo que los recurrentes deberán acudir a notificarse en el lugar y horario establecidos en la Base que antecede.

El escrito de recurso de reconsideración deberá dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener el nombre completo, firma, número telefónico y correo electrónico de quien lo formule y, en su caso, acompañarse de toda aquella documentación en que sustente su escrito. Será recibido en el domicilio y horario señalados en la Base que antecede.

SÉPTIMA.- Podrán participar como **electores** aquellos alumnos que aparezcan en el padrón de electores y que estén inscritos por lo menos en una asignatura de alguno de los planes de estudios de las licenciaturas que ofrece la Facultad de Medicina, durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet en la página <www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello, cada uno de los electores cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar, <<http://www.dgae-siae.unam.mx>>, al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el elector dentro de las 72 horas previas a la jornada electoral ni durante el desarrollo de ésta, por lo que se recomienda verificarlo con anticipación al día de la elección.

Los alumnos interesados en modificar o reponer su NIP deberán dirigirse a la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA.- El **padrón de electores y la lista de elegibles** se exhiben para su consulta en la **Secretaría del Consejo Técnico** de la Facultad de Medicina, ubicada en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**; y se encuentran publicados en la página electrónica de la Facultad de Medicina, <www.facmed.unam.mx>, en el apartado de "Avisos", conjuntamente con la presente Convocatoria.

NOVENA.- Los alumnos deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el **ajuste** correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en el lugar y horario a que se refiere la Base Quinta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19 horas del 8 de abril de 2016**.
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19 horas del 28 de marzo de 2016**.

Las solicitudes de ajuste deberán dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule, e ir acompañadas de toda aquella documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos para ser elegible o elector, según sea el caso. Serán recibidas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medi-

na Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas.

DÉCIMA.- El Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2016, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

- I. Víctor Hugo Rosales Salyano, como presidente;
- II. Jaime Jimmy Revah Peralta, como secretario; y
- III. Alonso Alejandro Hernández Chávez, como vocal.

Asimismo, designó como experto en Informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al ingeniero Javier Calderón Albor, jefe de Redes y Telecomunicaciones de la Facultad de Medicina.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar **actos de propaganda electoral** hasta 48 horas antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19 horas del 11 de abril de 2016.**

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral; y
- VII. Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- Los electores podrán **emitir su voto** en la página <www.jornadaelectoral.unam.mx> el **14 de abril de 2016, de las 9 a las 17 horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina ha determinado instalar un monitor en el salón de seminarios, ubicado en el primer piso de la Torre de Investigación, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y los representantes acreditados de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá las fórmulas registradas de propietarios y suplentes, escritas en blanco y negro y sin logotipos, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOSEXTA.- Los electores podrán ejercer su **derecho al voto** seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado; o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

Continúa...

Las **reclamaciones o inconformidades** a que haya lugar deberán presentarse por escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral. Deberán contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule y, en su caso, ir acompañadas de toda aquella prueba o documentación en que sustente su escrito. Serán recibidas en el lugar y horario establecidos en la Base Quinta de esta Convocatoria.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse hasta antes del cierre de casilla, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, los afectados podrán presentar el **recurso de impugnación** ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el 18 de abril a las 19 horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En ninguno de los plazos previstos en la presente Convocatoria se considerarán los periodos de vacaciones administrativas de la UNAM.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En lo no previsto por esta Convocatoria se aplicará lo que determine el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria a 7 de marzo de 2016
EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DOCTOR GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI



Convocatoria para la Elección de Consejeros Técnicos Representantes de los Profesores de la Licenciatura en Ciencia Forense ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, periodo 2016-2018

Facultad de Medicina



Germán Enrique Fajardo Dolci, director de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 45 y 46 de su Estatuto General; 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; 7°, fracción II, y 12, fracción IV, 13 y 15 del Reglamento Interior de la Facultad de Medicina; 2°, fracción IV, y 6° del Reglamento Interior del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina; y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, emitido en su sesión ordinaria efectuada el pasado 17 de febrero de 2016,

CONVOCA

A los **profesores** de la **Licenciatura en Ciencia Forense** que imparte la Facultad de Medicina a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de un **Consejero Técnico** propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, durante el **periodo 2016-2018**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para ser **Consejero Técnico** representante de los profesores de la Licenciatura en Ciencia Forense se requiere:

- a) Ser Profesor Definitivo, con más de un año de antigüedad académica en la Licenciatura en Ciencia Forense;
- b) Impartir cátedra, al momento de la elección, de al menos una de las asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencia Forense;
- c) Manifestar por escrito, en el momento de efectuar su solicitud de registro, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en caso de resultar electo;
- d) No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad, al momento de la elección ni durante el desempeño del cargo de consejero; y

e) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

Los Consejeros Técnicos y sus respectivos suplentes, que resulten electos, durarán en su encargo, por única ocasión, un periodo de dos años. Ello con la finalidad de homologar el periodo de conclusión de su representación con los restantes integrantes del Consejo Técnico de esta Facultad.

SEGUNDA. El proceso electoral se efectuará a través del registro de fórmulas de candidatos, integradas por un propietario y un suplente.

TERCERA. Las **solicitudes de registro de fórmula** deberán:

- Dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.
- Indicar el nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico de los candidatos, debiendo precisar quién funge como propietario y quién como suplente.
- Indicar el nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, para su debida acreditación.
Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que ambos integrantes de la fórmula den aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**. Debiendo para ello indicar el nombre del representante que se sustituye, así como el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del nuevo representante de la fórmula.
- Ir acompañadas de la siguiente **documentación**, por cada candidato integrante de la fórmula:
 - Copia de la credencial vigente expedida a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México;
 - Copia de su último talón de pago; y
 - Escrito en el que manifieste su aceptación a la candidatura, así como su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas que le sean encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo.

CUARTA. La **recepción de solicitudes** para el registro de fórmula se efectuará durante los 10 días hábiles siguientes al día de la publicación de la presente Convocatoria, esto es a partir **del 8 y hasta el 28 de marzo de 2016**, en un horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria.

9

QUINTA. Para la realización y vigilancia de las elecciones, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2016, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, designó como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes consejeros:

- Víctor Hugo Rosales Salyano, como presidente;
- Jaime Jimmy Revah Peralta, como secretario; y
- Alonso Alejandro Hernández Chávez, como vocal.

Asimismo, designó al ingeniero Javier Calderón Albor, jefe de Redes y Telecomunicaciones de la Facultad de Medicina, como persona experta en Informática para auxiliar al presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y fungir como enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, dada la modalidad electrónica de la votación.

SEXTA. Para la **procedencia del registro** de fórmula, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cubrir los requisitos establecidos en la Base I de esta Convocatoria;
 - Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de registro, de conformidad con las Bases III y IV de esta Convocatoria; y
 - Estar inscritos en la lista de elegibles.
- Nadie podrá estar registrado en más de una fórmula, ya sea como propietario o suplente.

SÉPTIMA. Sólo se otorgará la **acreditación de representante** al profesor que cubra los siguientes requisitos:

- Se encuentre inscrito en el padrón de electores, y
- No haya sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

OCTAVA. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, mediante escrito, dará a conocer el **acuerdo** que corresponda a las solicitudes de registro de fórmula, ya sea **negativa o constancia de registro**, el **30 de marzo de 2016**. Para lo cual, los integrantes de las fórmulas o sus representantes deberán acudir a notificarse en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, se vea imposibilitado para participar en la elección o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero; al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Continúa...

NOVENA. En caso de negarse el registro de fórmula, tanto los integrantes de la fórmula como su representante podrán, los días **31 de marzo y 1 de abril de 2016**, interponer por escrito **recurso de reconsideración** ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, quien dará a conocer su resolución el **4 de abril de 2016**, por lo que los recurrentes deberán acudir a notificarse en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

El escrito de recurso de reconsideración deberá dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien lo formule y, en su caso, ir acompañada de toda aquella documentación en que sustente su escrito. Será recibido en el domicilio y horario señalados en el párrafo que antecede.

Si la Comisión Local de Vigilancia de la Elección confirma la negativa, ésta podrá reclamarse mediante recurso de impugnación interpuesto ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina; en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos.

DÉCIMA. Los integrantes de las fórmulas a las que se les otorgue su registro y sus simpatizantes podrán realizar **actos de propaganda electoral** desde el momento en que la Comisión Local de Vigilancia de la Elección les otorgue formalmente el registro correspondiente y hasta 48 horas antes del inicio de la jornada electoral, es decir, **hasta las 19 horas del 11 de abril de 2016**.

Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y sus simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad, y no hacer uso de recursos materiales consumibles y económicos, ni de las páginas electrónicas de la Facultad de Medicina, con fines de propaganda electoral.

La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes, dentro de los dos días posteriores a la elección.

UNDÉCIMA. Podrán participar como **electores** los profesores que:

- Tengan más de un año de antigüedad en funciones docentes en la Licenciatura en Ciencia Forense;
- Impartan cátedra, al momento de la elección, en al menos una de las asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencia Forense, y
- Aparezcan en el padrón de electores.

10 DUODÉCIMA. El **padrón de electores y la lista de elegibles** se exhiben para su consulta en la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicada en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**; y se encuentran publicados en la página electrónica de la Facultad de Medicina, <www.facmed.unam.mx>, en el apartado de "Avisos", conjuntamente con la presente Convocatoria.

DECIMOTERCERA. Los **ajustes** tanto al padrón de electores como a la lista de elegibles deberán solicitarse por escrito. El ejercicio de este derecho cesará:

- Tratándose del padrón de electores, **a las 19 horas del 8 de abril de 2016**.
- En el caso de la lista de elegibles, **a las 19 horas del 28 de marzo de 2016**.

Las solicitudes de ajuste deberán dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule, e ir acompañada de toda aquella documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos para ser elegible o elector, según sea el caso. Serán recibidas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

DECIMOCUARTA. La **elección** se llevará a efecto el **14 de abril de 2016**, en la página electrónica <www.jornadaelectoral.unam.mx>, pudiendo acceder a ésta desde cualquier computadora conectada a Internet, en un horario comprendido desde las **9 y hasta las 17 horas**, momento en el cual se cerrará automáticamente la casilla electrónica.

La imagen de la boleta para emitir el voto, desplegada en el monitor de la computadora, contendrá escritas las fórmulas registradas con los nombres completos de sus integrantes (un propietario y un suplente), en blanco y negro y sin logotipos, y en estricto orden alfabético comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOQUINTA. Los electores podrán ejercer su **derecho al voto** seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. Para ello, cada uno de los electores utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) del Sistema Integral de Administración Escolar que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, con el cual también tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal. Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Los profesores que deseen **modificar su NIP** lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar, <<http://www.dgae-siae.unam.mx>>, **antes de las 24 horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del 10 de abril de 2016**.

DECIMOSEXTA. Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

- a) El votante hubiere seleccionado más de una de las fórmulas registradas;
- b) No se seleccione ninguna de las opciones presentadas en la boleta;
- c) El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se canceló; o
- d) Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

DECIMOSÉPTIMA. El Consejo Técnico ha determinado instalar, el día de la elección, un monitor en el salón de seminarios, ubicado en el primer piso de la Torre de Investigación, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hará el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos. En éste, podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas, debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

DECIMOOCATAVA. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo del proceso y la jornada electoral pudieran suscitarse.

Las **reclamaciones o inconformidades** a que haya lugar deberán presentarse por escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral. Deberán contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule y, en su caso, ir acompañadas de toda aquella prueba o documentación en que sustente su escrito. Serán recibidas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

DECIMONOVENA. El Consejo Técnico de la Facultad de Medicina será el encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar y calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

VIGÉSIMA. En ninguno de los plazos previstos en la presente Convocatoria se considerarán los periodos de vacaciones administrativas de la UNAM.

VIGÉSIMAPRIMERA. En lo no previsto por esta Convocatoria se aplicará lo que determine el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria a 7 de marzo de 2016
EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DOCTOR GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI



Convocatoria para la Elección de Consejeros Técnicos Representantes de los Alumnos de la Facultad de Medicina ante su Consejo Técnico, periodo 2016-2018

Facultad de Medicina



Germán Enrique Fajardo Dolci, director de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 45 y 47 de su Estatuto General; 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; 7°, fracción II, 12, fracción VII, 13 y 15 del Reglamento Interior de la Facultad de Medicina; 2°, fracción VII, y 6° del Reglamento Interior del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina; y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, emitido en su sesión ordinaria efectuada el pasado 17 de febrero de 2016,

CONVOCA

A los **alumnos** de la Facultad de Medicina a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de dos **Consejeros Técnicos** propietarios y sus respectivos suplentes, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, durante el **periodo 2016-2018**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para ser Consejero Técnico representante de los alumnos se requiere:

- a) Estar inscrito, como alumno, en al menos una de las asignaturas de alguno de los planes de estudio de las licenciaturas que ofrece la Facultad de Medicina, en el momento de la elección;

Continúa...

- b) Haber concluido, por lo menos, un año de estudios en la Facultad de Medicina;
 - c) Tener acreditado el número de materias que corresponda al año anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección. Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación "NP" en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";
 - d) Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8 (ocho);
 - e) Manifiestar por escrito, en el momento de efectuar su solicitud de registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo;
 - f) No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo; y
 - g) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieren sido sancionadas.
- Los Consejeros Técnicos y sus respectivos suplentes, que resulten electos, durarán en su encargo un periodo de dos años.

SEGUNDA. El proceso electoral se efectuará a través del registro de fórmulas de candidatos, integradas por un propietario y un suplente.

TERCERA. Las **solicitudes de registro de fórmula** deberán:

- a) Dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.
- b) Indicar el nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico de los candidatos, debiendo precisar quién funge como propietario y quién como suplente.
- c) Indicar el nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, para su debida acreditación.

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que ambos integrantes de la fórmula den aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**. Debiendo para ello indicar el nombre del representante que se sustituye, así como el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del nuevo representante de la fórmula.

- d) Ir acompañadas de la siguiente **documentación**, por cada candidato integrante de la fórmula:

1. Copia certificada de la historia académica actualizada;
2. Copia del comprobante oficial de inscripción en el actual ciclo escolar;
3. Copia de la credencial vigente expedida a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México, o identificación oficial con fotografía, también vigente y expedida a su favor; y
4. Escrito en el que manifieste su aceptación a la candidatura, así como su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo.

Ningún alumno podrá solicitar, en el mismo periodo de elecciones, su registro como candidato en la elección de Invitados Permanentes y su registro como candidato en la elección de Consejeros Técnicos; ya sea como propietario o como suplente.

CUARTA. La **recepción de solicitudes** para el registro de fórmula se efectuará durante los 10 días hábiles siguientes al día de la publicación de la presente Convocatoria, esto es a partir **del 8 y hasta el 28 de marzo de 2016**, en un horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria.

QUINTA. Para la realización y vigilancia de las elecciones, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2016, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, designó como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes consejeros:

1. Víctor Hugo Rosales Salyano, como presidente;
2. Jaime Jimmy Revah Peralta, como secretario; y
3. Alonso Alejandro Hernández Chávez, como vocal.

Asimismo, designó al ingeniero Javier Calderón Albor, jefe de Redes y Telecomunicaciones de la Facultad de Medicina, como persona experta en Informática para auxiliar al presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y fungir como enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, dada la modalidad electrónica de la votación.

SEXTA. Para la **procedencia del registro** de fórmula, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cubrir los requisitos establecidos en la Base I de esta Convocatoria;
- b) Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de registro, de conformidad con las Bases III y IV de esta Convocatoria; y
- c) Estar inscritos en la lista de elegibles.

Nadie podrá estar registrado en más de una fórmula, ya sea como propietario o suplente.

SÉPTIMA. Sólo se otorgará la **acreditación de representante** al alumno que cubra los siguientes requisitos:

- a) Se encuentre inscrito en el padrón de electores; y
- b) No haya sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

OCTAVA. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, mediante escrito, dará a conocer el **acuerdo** que corresponda a las solicitudes de registro de fórmula, ya sea **negativa o constancia de registro**, el **30 de marzo de 2016**. Para lo cual, los integrantes de las fórmulas o sus representantes deberán acudir a notificarse en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, se vea imposibilitado para participar en la elección o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero; al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

NOVENA. En caso de negarse el registro de fórmula, tanto los integrantes de la fórmula como su representante podrán, los días **31 de marzo y 1 de abril de 2016**, interponer por escrito **recurso de reconsideración** ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, quien dará a conocer su resolución el **4 de abril de 2016**, por lo que los recurrentes deberán acudir a notificarse en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

El escrito de recurso de reconsideración deberá dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien lo formule y, en su caso, ir acompañado de toda aquella documentación en que sustente su escrito. Será recibido en el domicilio y horario señalados en el párrafo que antecede.

Si la Comisión Local de Vigilancia de la Elección confirma la negativa, ésta podrá reclamarse mediante recurso de impugnación interpuesto ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina; en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos.

DÉCIMA. Los integrantes de las fórmulas a las que se les otorgue su registro y sus simpatizantes podrán realizar **actos de propaganda electoral** desde el momento en que la Comisión Local de Vigilancia de la Elección les otorgue formalmente el registro correspondiente y hasta 48 horas antes del inicio la jornada electoral, es decir, **hasta las 19 horas del 11 de abril de 2016**.

Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y sus simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad, y no hacer uso de recursos materiales consumibles y económicos, ni de las páginas electrónicas de la Facultad de Medicina, con fines de propaganda electoral.

La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes, dentro de los dos días posteriores a la elección.

UNDÉCIMA. Podrán participar como **electores** los alumnos que:

- a) Se encuentren inscritos en el presente periodo lectivo, en cuando menos una asignatura de los planes de estudios vigentes en la Facultad de Medicina; y
- b) Aparezcan en el padrón de electores.

DUODÉCIMA. El **padrón de electores y la lista de elegibles** se exhiben para su consulta en la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicada en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**, y se encuentran publicados en la página electrónica de la Facultad de Medicina, <www.facmed.unam.mx>, en el apartado de "Avisos", conjuntamente con la presente Convocatoria.

DECIMOTERCERA. Los **ajustes** tanto al padrón de electores como a la lista de elegibles deberán solicitarse por escrito. El ejercicio de este derecho cesará:

- a) Tratándose del padrón de electores, **a las 19 horas del 8 de abril de 2016**.
- b) En el caso de la lista de elegibles, **a las 19 horas del 28 de marzo de 2016**.

Las solicitudes de ajuste deberán dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule, e ir acompañadas de toda aquella documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos para ser elegible o elector, según sea el caso. Serán recibidas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

DECIMOCUARTA. La elección se llevará a efecto el **14 de abril de 2016**, en la página electrónica <www.jornadaelectoral.unam.mx>, pudiendo acceder a ésta desde cualquier computadora conectada a Internet, en un horario comprendido desde **las 9 y hasta las 17 horas**, momento en el cual se cerrará automáticamente la casilla electrónica.

Continúa...

La imagen de la boleta para emitir el voto, desplegada en el monitor de la computadora, contendrá escritas las fórmulas registradas con los nombres completos de sus integrantes (un propietario y un suplente), en blanco y negro y sin logotipos, y en estricto orden alfabético comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOQUINTA. Los electores podrán ejercer su **derecho al voto** seleccionando hasta dos de las fórmulas registradas. Para ello, el elector requerirá su Número de Identificación Personal (NIP) que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su inscripción o la consulta de su historia académica, el cual es de carácter personal, confidencial e intransferible.

El NIP no podrá ser modificado por el elector dentro de las 72 horas previas a la jornada electoral ni durante el desarrollo de ésta, por lo que se recomienda verificarlo con anticipación al día de la elección.

Los alumnos interesados en modificar o reponer su NIP deberán dirigirse a la Dirección General de Administración Escolar.

DECIMOSEXTA. Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

- a) El votante hubiere seleccionado más de dos fórmulas registradas;
- b) No se seleccione ninguna de las opciones presentadas en la boleta;
- c) El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se canceló; o
- d) Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

DECIMOSÉPTIMA. El Consejo Técnico ha determinado instalar, el día de la elección, un monitor en el salón de seminarios, ubicado en el primer piso de la Torre de Investigación, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hará el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos. En éste podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas, debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

DECIMOOCOTAVA. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo del proceso y la jornada electoral pudieran suscitarse.

Las **reclamaciones o inconformidades** a que haya lugar deberán presentarse por escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral. Deberán contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule y, en su caso, ir acompañadas de toda aquella prueba o documentación en que sustente su escrito. Serán recibidas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

DECIMONOVENA. El Consejo Técnico de la Facultad de Medicina será el encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar y calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

VIGÉSIMA. En ninguno de los plazos previstos en la presente Convocatoria se considerarán los periodos de vacaciones administrativas de la UNAM.

VIGÉSIMAPRIMERA. En lo no previsto por esta Convocatoria se aplicará lo que determine el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria a 7 de marzo de 2016
EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DOCTOR GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI



Convocatoria para la Elección de Invitados Permanentes Representantes de los Profesores de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, periodo 2016-2018

Facultad de Medicina



Germán Enrique Fajardo Dolci, director de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 45 y 76 de su Estatuto General; 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; 7°, fracción II, y 12, fracción VIII, 14 y 15 del Reglamento Interior de la Facultad de Medicina; 2°, fracción VIII, y 7° del Reglamento Interior del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina; y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, emitido en su sesión ordinaria efectuada el pasado 17 de febrero de 2016,

CONVOCA

A los **profesores** de la **Licenciatura en Investigación Biomédica Básica** que imparte la Facultad de Medicina a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de un **Invitado Permanente** propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, durante el **periodo 2016-2018**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

- I. Para ser **Invitado Permanente** representante de los profesores de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica se requiere:
- a) Ser profesor, investigador o técnico académico, definitivo, con más de seis años de antigüedad académica en la Facultad de Medicina;
 - b) Impartir cátedra, al momento de la elección, de al menos una de las asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica;
 - c) Manifestar por escrito, en el momento de efectuar su solicitud de registro, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas que le sean encomendadas en el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en caso de resultar electo;
 - d) No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad, al momento de la elección ni durante el desempeño del cargo de consejero; y
 - e) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.
- El Invitado Permanente y su respectivo suplente, que resulten electos, durarán en su encargo, por única ocasión, un periodo de dos años. Ello con la finalidad de homologar el periodo de conclusión de su representación con los restantes integrantes del Consejo Técnico de esta Facultad.

II. El proceso electoral se efectuará a través del registro de fórmulas de candidatos, integradas por un propietario y un suplente.

III. Las **solicitudes de registro de fórmula** deberán:

- a) Dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.
- b) Indicar el nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico de los candidatos integrantes de la fórmula, debiendo precisar quién funge como propietario y quién como suplente.
- c) Indicar el nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, para su debida acreditación.

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que ambos integrantes de la fórmula den aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**. Debiendo para ello, indicar el nombre del representante que se sustituye, así como el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del nuevo representante de la fórmula.

- d) Ir acompañadas de la siguiente documentación, por cada candidato integrante de la fórmula:
 1. Copia de la credencial vigente expedida a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México;
 2. Copia de su último talón de pago; y
 3. Escrito en el que manifieste su aceptación a la candidatura, así como su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas que le sean encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo.

IV. La **recepción de solicitudes** para el registro de fórmula se efectuará durante los 10 días hábiles siguientes al día de la publicación de la presente Convocatoria, esto es a partir **del 8 y hasta el 28 de marzo de 2016**, en un horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina,

Continúa...

ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria.

V. Para la realización y vigilancia de las elecciones, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2016, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, designó como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes consejeros:

1. Víctor Hugo Rosales Salyano, como presidente;
2. Jaime Jimmy Revah Peralta, como secretario; y
3. Alonso Alejandro Hernández Chávez, como vocal.

Asimismo, designó al ingeniero Javier Calderón Albor, jefe de Redes y Telecomunicaciones de la Facultad de Medicina, como persona experta en Informática para auxiliar al presidente de la Comisión Local de Vigilancia y fungir como enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, dada la modalidad electrónica de la votación.

VI. Para la **procedencia del registro** de fórmula, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cubrir los requisitos establecidos en la Base I de esta Convocatoria.
- b) Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de registro, de conformidad con las Bases III y IV de esta Convocatoria.
- c) Estar inscritos en la lista de elegibles.

Nadie podrá estar registrado en más de una fórmula, ya sea como propietario o suplente.

VII. Sólo se otorgará la **acreditación de representante** al profesor que cubra los siguientes requisitos:

- a) Se encuentre inscrito en el padrón de electores, y
- b) No haya sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

VIII. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, mediante escrito, dará a conocer el **acuerdo** que corresponda a las solicitudes de registro de fórmula, ya sea **negativa o constancia de registro**, el **30 de marzo de 2016**. Para lo cual, los integrantes de las fórmulas o sus representantes deberán acudir a notificarse en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, se vea imposibilitado para participar en la elección o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero; al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

IX. En caso de negarse el registro de fórmula, tanto los integrantes de la fórmula como su representante podrán, los días **31 de marzo y 1 de abril de 2016**, interponer por escrito **recurso de reconsideración** ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, quien dará a conocer su resolución el **4 de abril de 2016**, por lo que los recurrentes deberán acudir a notificarse en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

El escrito de recurso de reconsideración deberá dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien lo formule y, en su caso, ir acompañado de toda aquella documentación en que sustente su escrito. Será recibido en el domicilio y horario señalados en el párrafo que antecede.

Si la Comisión Local de Vigilancia de la Elección confirma la negativa, ésta podrá reclamarse mediante recurso de impugnación interpuesto ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina; en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos.

X. Los integrantes de las fórmulas a las que se les otorgue su registro y sus simpatizantes podrán realizar **actos de propaganda electoral** desde el momento en que la Comisión Local de Vigilancia de la Elección les otorgue formalmente el registro correspondiente y hasta 48 horas antes del inicio la jornada electoral, es decir, **hasta las 19 horas del 11 de abril de 2016**.

Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y sus simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad, y no hacer uso de recursos materiales consumibles y económicos, ni de las páginas electrónicas de la Facultad de Medicina, con fines de propaganda electoral.

La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes, dentro de los dos días posteriores a la elección.

XI. Podrán participar como **electores** los profesores que:

- a) Tengan más de tres años de antigüedad en funciones docentes en la Facultad de Medicina;
- b) Impartan cátedra, al momento de la elección, en al menos una de las asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica; y
- c) Aparezcan en el padrón de electores.

XII. El padrón de electores y la lista de elegibles se exhiben para su consulta en la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicada en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**; y se encuentran publicados en la página electrónica de la Facultad de Medicina, <www.facmed.unam.mx>, en el apartado de “Avisos”, conjuntamente con la presente Convocatoria.

XIII. Los ajustes, tanto al padrón de electores como a la lista de elegibles, deberán solicitarse por escrito. El ejercicio de este derecho cesará:

a) Tratándose del padrón de electores, **a las 19 horas del 8 de abril de 2016.**

b) En el caso de la lista de elegibles, **a las 19 horas del 28 de marzo de 2016.**

Las solicitudes de ajuste deberán dirigirse a la Comisión de Vigilancia de la Elección, contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule, e ir acompañadas de toda aquella documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos para ser elegible o elector, según sea el caso. Serán recibidas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas.**

XIV. La elección se llevará a efecto el **14 de abril de 2016**, en la página electrónica <www.jornadaelectoral.unam.mx>, pudiendo acceder a ésta desde cualquier computadora conectada a Internet, en un horario comprendido desde las **9 y hasta las 17 horas**, momento en el cual se cerrará automáticamente la casilla electrónica.

La imagen de la boleta para emitir el voto, desplegada en el monitor de la computadora, contendrá escritas las fórmulas registradas con los nombres completos de sus integrantes (un propietario y un suplente), en blanco y negro y sin logotipos, y en estricto orden alfabético comenzando por el primer apellido de cada propietario.

XV. Los electores podrán ejercer su **derecho al voto** seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. Para ello, cada uno de los electores utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) del Sistema Integral de Administración Escolar que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, con el cual también tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal. Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Los profesores que deseen **modificar su NIP** lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar, <<http://www.dgae-siae.unam.mx>>, **antes de las 24 horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del 10 de abril de 2016.**

XVI. Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

a) El votante hubiere seleccionado más de una de las fórmulas registradas;

b) No se seleccione ninguna de las opciones presentadas en la boleta;

c) El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se canceló; o

d) Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

XVII. El Consejo Técnico ha determinado instalar, el día de la elección, un monitor en el salón de seminarios, ubicado en el primer piso de la Torre de Investigación, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hará el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos. En éste podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas, debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

XVIII. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo del proceso y la jornada electoral pudieran suscitarse.

Las **reclamaciones o inconformidades** a que haya lugar deberán presentarse por escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral. Deberán contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule y, en su caso, ir acompañadas de toda aquella prueba o documentación en que sustente su escrito. Serán recibidas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas.**

XIX. El Consejo Técnico de la Facultad de Medicina será el encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar y calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

XX. En ninguno de los plazos previstos en la presente Convocatoria se considerarán los periodos de vacaciones administrativas de la UNAM.

Continúa...

XXI. En lo no previsto por esta Convocatoria se aplicará lo que determine el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria a 7 de marzo de 2016
EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DOCTOR GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI



Convocatoria para la Elección de Invitados Permanentes Representantes de los Alumnos de las Licenciaturas en Ciencia Forense, Fisioterapia, Investigación Biomédica Básica y Médico Cirujano; ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, periodo 2016-2018

Facultad de Medicina



Germán Enrique Fajardo Dolci, director de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 45 y 47 de su Estatuto General; 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; 7º, fracción II, 12, fracciones IX, X, XI y XII, y 14 del Reglamento Interior de la Facultad de Medicina; 2º, fracciones IX, X, XI y XII, y 7º del Reglamento Interior del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina; y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, emitido en su sesión ordinaria efectuada el pasado 17 de febrero de 2016,

CONVOCA

A los **alumnos de la Licenciatura en Ciencia Forense** a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de un **Invitado Permanente propietario**, quien habrá de representarlos ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, durante el periodo **2016-2018**;

A los **alumnos de la Licenciatura en Fisioterapia** a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de un **Invitado Permanente propietario**, quien habrá de representarlos ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, durante el periodo **2016-2018**;

A los **alumnos de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica** a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de un **Invitado Permanente propietario y su respectivo suplente**, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, durante el periodo **2016-2018**; y

A los alumnos de la **Licenciatura de Médico Cirujano** a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de **cinco Invitados Permanentes propietarios**, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, durante el periodo **2016-2018**.

De acuerdo con las siguientes:

B A S E S

I. Para ser **Invitado Permanente** representante de los alumnos se requiere:

- a) Estar inscrito como alumno en la Facultad de Medicina, en alguna de las asignaturas de la licenciatura en que se pretenda ser Invitado Permanente;
- b) Ser alumno regular y no contar con materias no aprobadas al momento de la elección;
- c) Tener en el ciclo escolar inmediato anterior un promedio de calificaciones mínimo de 8 (ocho);
- d) Manifiestar por escrito, en el momento de efectuar su solicitud de registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas que le sean encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo;
- e) No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo; y
- f) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieren sido sancionadas.

Los Invitados Permanentes propietarios, así como el respectivo suplente, que resulten electos, durarán en su encargo un periodo de dos años.

II. El proceso electoral se efectuará a través del registro de candidatos, a excepción de la elección de Invitados Permanentes representantes de los alumnos de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica, cuyo registro se realizará a través de fórmulas (integradas por un candidato propietario y un suplente).

III. Las **solicitudes de registro**, tanto de candidato como de fórmula; deberán:

- a) Dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

- b) Precisar la elección de Invitado Permanente en que se solicita el registro (de la Licenciatura en Ciencia Forense, de la Licenciatura en Fisioterapia, de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica o de la Licenciatura de Médico Cirujano).
- c) Indicar el nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico del candidato (o candidatos, tratándose de la elección de Invitados Permanentes representantes de los alumnos de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica, que se realizará a través del registro de fórmulas; en cuyo caso se deberá precisar quién funge como propietario y quién como suplente).

- d) Indicar el nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona que representará al candidato o a la fórmula, según sea el caso, durante el desarrollo del proceso electoral; para su debida acreditación.

Los representantes acreditados de un candidato o fórmula registrados, según sea el caso, podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que el candidato o ambos integrantes de la fórmula, según sea el caso, den aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el lugar y horario establecidos en la Base Sexta de la presente Convocatoria. Debiendo para ello indicar el nombre del representante que se sustituye, así como el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del nuevo representante de la fórmula.

- e) Ir acompañadas de la siguiente documentación del candidato (o candidatos, tratándose de la elección de Invitados Permanentes representantes de los alumnos de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica, que se realizará a través del registro de fórmulas):

1. Copia certificada de la historia académica actualizada;
2. Copia del comprobante oficial de inscripción en el actual ciclo escolar;
3. Copia de la credencial vigente expedida a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México, o identificación oficial con fotografía, también vigente y expedida a su favor; y
4. Escrito en el que manifieste su aceptación a la candidatura, así como su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas que le sean encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo.

IV. Ningún alumno podrá solicitar, en el mismo periodo de elecciones, su registro como candidato en la elección de Invitados Permanentes y su registro como candidato en la elección de Consejeros Técnicos; ya sea como propietario o como suplente.

V. La **recepción de solicitudes** para el registro de candidato o fórmula, según sea el caso, se efectuará durante los 10 días hábiles siguientes al día de la publicación de la presente Convocatoria, esto es a partir **del 8 y hasta el 28 de marzo de 2016**, en un horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria.

19

VI. Para la realización y vigilancia de las elecciones, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2016, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, designó como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes consejeros:

1. Víctor Hugo Rosales Salyano, como presidente;
2. Jaime Jimmy Revah Peralta, como secretario; y
3. Alonso Alejandro Hernández Chávez, como vocal.

Asimismo, designó al ingeniero Javier Calderón Albor, jefe de Redes y Telecomunicaciones de la Facultad de Medicina, como persona experta en Informática para auxiliar al presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y fungir como enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, dada la modalidad electrónica de la votación.

VII. Para la **procedencia del registro** de candidato o fórmula, según sea el caso, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cubrir los requisitos establecidos en la Base I de esta Convocatoria.
- b) Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de registro, de conformidad con las Bases III y IV de esta Convocatoria.
- c) Estar inscritos en la lista de elegibles que corresponda (de la Licenciatura en Ciencia Forense, de la Licenciatura en Fisioterapia, de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica o de la Licenciatura de Médico Cirujano).

Para el caso de la elección de Invitados Permanentes representantes de los alumnos de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica, nadie podrá estar registrado en más de una fórmula, ya sea como propietario o suplente.

VIII. Sólo se otorgará la **acreditación de representante** al alumno que cubra los siguientes requisitos:

- a) Se encuentre inscrito en el padrón de electores que corresponda (de la Licenciatura en Ciencia Forense, de la Licenciatura en Fisioterapia, de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica o de la Licenciatura de Médico Cirujano); y
- b) No haya sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

IX. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, mediante escrito, dará a conocer el **acuerdo** que corresponda a las solicitudes de registro de candidato o fórmula, según sea el caso, ya sea **negativa o constancia de registro**, el **30 de marzo de 2016**. Para lo cual, el candidato y los integrantes de fórmula, según sea el caso, o bien su representante, deberán acudir a notificarse

Continúa...

en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

Para el caso de la elección de Invitados Permanentes representantes de los alumnos de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica: en caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, se vea imposibilitado para participar en la elección o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero; al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

X. En caso de negarse el registro de candidato o fórmula, según sea el caso, el candidato o los integrantes de la fórmula, respectivamente, o bien su representante, podrán, los días **31 de marzo y 1 de abril de 2016**, interponer por escrito **recurso de reconsideración** ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, quien dará a conocer su resolución el **4 de abril de 2016**, por lo que los recurrentes deberán acudir a notificarse en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

El escrito de recurso de reconsideración deberá dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien lo formule y, en su caso, acompañarse de toda aquella documentación en que sustente su escrito. Será recibido en el domicilio y horario señalados en el párrafo que antecede.

Si la Comisión Local de Vigilancia de la Elección confirma la negativa, ésta podrá reclamarse mediante recurso de impugnación interpuesto ante el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina; en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos.

XI. Los candidatos y las fórmulas a los que se les otorgue su registro, así como sus simpatizantes, podrán realizar **actos de propaganda electoral** desde el momento en que la Comisión Local de Vigilancia de la Elección les otorgue formalmente el registro correspondiente y hasta 48 horas antes del inicio de la jornada electoral, es decir, **hasta las 19 horas del 11 de abril de 2016**.

Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y sus simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad, y no hacer uso de recursos materiales consumibles y económicos, ni de las páginas electrónicas de la Facultad de Medicina, con fines de propaganda electoral.

La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes, dentro de los dos días posteriores a la elección.

XII. Podrán participar como **electores** los alumnos que:

- a) Se encuentren inscritos en el presente periodo lectivo, en cuando menos una asignatura del plan de estudios vigente para la licenciatura en la que se pretende elegir representante, y
- b) Aparezcan en el padrón de electores respectivo.

XIII. Los **padrones de electores y las listas de elegibles** se exhiben para su consulta en la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicada en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**; y se encuentran publicados en la página electrónica de la Facultad de Medicina, <www.facmed.unam.mx>, en el apartado de "Avisos", conjuntamente con la presente Convocatoria.

XIV. Los ajustes tanto a los padrones de electores como a las listas de elegibles, deberán solicitarse por escrito. El ejercicio de este derecho cesará:

- a) Tratándose de padrones de electores, **a las 19 horas del 8 de abril de 2016**.
- b) En el caso de listas de elegibles, **a las 19 horas del 28 de marzo de 2016**.

Las solicitudes de ajuste deberán dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule, indicar a qué padrón o lista se refiere (de la Licenciatura en Ciencia Forense, de la Licenciatura en Fisioterapia, de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica o de la Licenciatura de Médico Cirujano) e ir acompañadas de toda aquella documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos para ser elegible o elector, según sea el caso. Serán recibidas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

XV. La **elección** se llevará a efecto el **14 de abril de 2016**, en la página electrónica <www.jornadaelectoral.unam.mx>, pudiendo acceder a ésta desde cualquier computadora conectada a Internet, en un horario comprendido desde las **9 y hasta las 17 horas**, momento en el cual se cerrará automáticamente la casilla electrónica.

La imagen de la boleta para emitir el voto, desplegada en el monitor de la computadora, contendrá escritos los nombres completos de cada uno de los candidatos registrados, para el caso de la elección de Invitados Permanentes representantes de

los alumnos de la Licenciatura en Ciencia Forense, de la Licenciatura en Fisioterapia o de la Licenciatura de Médico Cirujano y, para el caso de la elección de Invitados Permanentes representantes de los alumnos de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica, las fórmulas registradas con los nombres completos de sus integrantes -propietario y suplente-; ambos casos en blanco y negro y sin logotipos, y en estricto orden alfabético comenzando por el primer apellido de cada candidato.

XVI. Para ejercer su derecho al voto, los electores requerirán su Número de Identificación Personal (NIP) que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su inscripción y la consulta de su historia académica, el cual es de carácter personal, confidencial e intransferible.

El NIP no podrá ser modificado por el elector, dentro de las 72 horas previas a la jornada electoral ni durante el desarrollo de ésta, por lo que se recomienda verificarlo con anticipación al día de la elección.

Los alumnos interesados en modificar o reponer su NIP deberán dirigirse a la Dirección General de Administración Escolar.

XVII. Los electores podrán ejercer su **derecho al voto** seleccionando:

- a) Para el caso de la elección de un Invitado Permanente propietario representante de los alumnos de la Licenciatura en **Ciencia Forense**, únicamente **uno de los candidatos registrados**.
- b) Para el caso de la elección de un Invitado Permanente propietario representante de los alumnos de la Licenciatura en **Fisioterapia**, únicamente **uno de los candidatos registrados**.
- c) Para el caso de la elección de un Invitado Permanente propietario y su respectivo suplente, representantes de los alumnos de la Licenciatura en **Investigación Biomédica Básica**, únicamente **una de las fórmulas registradas**.
- d) Para el caso de la elección de cinco Invitados Permanentes propietarios representantes de los alumnos de la Licenciatura de **Médico Cirujano**, hasta **cinco de los candidatos registrados**.

XVIII. Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

- a) El votante hubiere seleccionado:
 1. Para el caso de la elección de un Invitado Permanente propietario representante de los alumnos de la Licenciatura en Ciencia Forense, más de uno de los candidatos registrados.
 2. Para el caso de la elección de un Invitado Permanente propietario representante de los alumnos de la Licenciatura en Fisioterapia, más de uno de los candidatos registrados.
 3. Para el caso de la elección de un Invitado Permanente propietario y su respectivo suplente, representantes de los alumnos de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica, más de una de las fórmulas registradas.
 4. Para el caso de la elección de cinco Invitados Permanentes propietarios representantes de los alumnos de la Licenciatura de Médico Cirujano, más de cinco de los candidatos registrados.
- b) No se seleccione ninguna de las opciones presentadas en la boleta;
- c) El voto se hubiere otorgado a un candidato o fórmula, según sea el caso, cuyo registro se canceló; o
- d) Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

XIX. El Consejo Técnico ha determinado instalar, el día de la elección, un monitor en el salón de seminarios, ubicado en el primer piso de la Torre de Investigación, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hará el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos. En éste, podrá estar presente con el carácter de observador, un representante de cada uno de los candidatos o fórmulas registradas, según sea el caso, debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

XX. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo del proceso y la jornada electoral pudieran suscitarse.

Las **reclamaciones o inconformidades** a que haya lugar deberán presentarse por escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral. Deberán contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule y, en su caso, ir acompañadas de toda aquella prueba o documentación en que sustente su escrito. Serán recibidas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido **de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas**.

XXI. El Consejo Técnico de la Facultad de Medicina será el encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar y calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente del candidato o fórmula ganadora, según sea el caso. Su resolución será definitiva e inapelable.

XXII. En ninguno de los plazos previstos en la presente Convocatoria se considerarán los periodos de vacaciones administrativas de la UNAM.

Continúa...

XXIII. En lo no previsto por esta Convocatoria se aplicará lo que determine el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, en tanto no contravenga con la presente Convocatoria.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria a 7 de marzo de 2016
EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DOCTOR GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI



Convocatoria para la Elección de un Representante del Claustro de Profesores e Investigadores del Área Sociomédica y Humanística, ante la Comisión Dictaminadora del Área Sociomédica y Humanística, de la Facultad de Medicina, periodo 2016-2018

Facultad de Medicina



La Facultad de Medicina, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 al 86 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el artículo 2, fracción VIII, del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área, y en el Acuerdo número 6.13/III/12 del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud (CAABQYS),

CONVOCA

A los profesores e investigadores del **Claustro de Profesores e Investigadores del Área Sociomédica y Humanística** a participar en la **elección** electrónica directa, mediante voto universal, libre y secreto, de **un miembro**, quien habrá de representarlos ante la Comisión Dictaminadora del Área Sociomédica y Humanística de la Facultad de Medicina, durante el **periodo 2016-2018**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Se elegirá a un miembro para la Comisión Dictaminadora del Área Sociomédica y Humanística, quien deberá ser profesor o investigador de la Facultad de Medicina (candidato interno) o de una entidad académica externa (candidato externo).

SEGUNDA.- Para ser **integrante de la Comisión Dictaminadora** del área Sociomédica y Humanística, de la Facultad de Medicina, será necesario cubrir los siguientes **requisitos**:

- a) Ser Profesor o Investigador Titular Definitivo.
- b) Contar con grado de doctor o su equivalente, en la Universidad Nacional Autónoma de México o en alguna otra institución de educación superior de investigación o servicios, de carácter público o privado de reconocido prestigio.
- c) Que se haya distinguido en su disciplina y que esté realizando actividades académicas.
También, como excepcionalidad, se podrán incorporar académicos que cuenten con el perfil de profesionales destacados en el área Sociomédica y Humanística, quienes se evaluarán tomando todos los elementos pertinentes relacionados con un desempeño distinguido en su profesión, entre otros: tener una especialidad en el área Sociomédica y Humanística, estar certificado y recertificado por algún Consejo de especialidad (de existir el mismo) y tomar en cuenta toda su obra publicada, así como otros elementos probatorios de su actividad académico-profesional destacada, tales como participación en programas institucionales de servicios a la comunidad y distinciones por labor docente y profesional.
- d) Que no sean miembros de la Comisión Dictaminadora del Área Sociomédica y Humanística de la Facultad de Medicina, que actualmente se encuentren agotando el periodo adicional establecido en el punto 4 de los Criterios de Selección de los Miembros de las Comisiones Dictaminadoras del CAABQYS.
- e) Que acepten su candidatura y manifiesten por escrito estar de acuerdo en cumplir las tareas inherentes al cargo dentro de la Comisión Dictaminadora.
- f) No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño del cargo.

Los miembros que resulten electos durarán en su encargo un periodo de dos años y, al término del mismo, si así se estima conveniente, podrán ser ratificados para un periodo adicional.

TERCERA.- No se publica padrón de elegibles en virtud de que en la elección podrán participar como candidatos, profesores e investigadores tanto de la Universidad Nacional Autónoma de México como de otras instituciones de educación superior de investigación o servicios, de carácter público o privado de reconocido prestigio, que reúnan los requisitos previstos por la Base Segunda de la presente Convocatoria.

CUARTA.- El Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2016, designó como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes miembros:

1. Víctor Hugo Rosales Salyano, como presidente;
2. Jaime Jimmy Revah Peralta, como secretario; y
3. Alonso Alejandro Hernández Chávez, como vocal.

Asimismo, designó como experto en Informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al ingeniero Javier Calderón Albor, jefe de Redes y Telecomunicaciones de la Facultad de Medicina.

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección tendrá como funciones aquellas que se establecen en el artículo 7º del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, así como las señaladas en las normas de aplicación y procedimientos de dicho Reglamento; será la encargada de conocer las solicitudes y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudiesen suscitarse.

Toda **correspondencia** deberá contener el nombre completo y la firma de quien la formule, así como una dirección, un número telefónico y un correo electrónico para su localización; deberá dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, e ir acompañada de toda aquella documentación que se estime pertinente. Será recibida en las oficinas que ocupa la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicadas en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en un horario comprendido de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas.

QUINTA.- El **registro de candidatos** se realizará **del 8 al 28 de marzo de 2016**, en el lugar y horario establecidos en la Base Cuarta de esta Convocatoria. Para la **procedencia del registro**, los candidatos deberán cubrir los siguientes **requisitos**:

- a) Cumplir con lo señalado en la Base Segunda de esta Convocatoria;
- b) Solicitar su registro, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, mediante escrito debidamente suscrito, señalando nombre completo, domicilio, número telefónico y correo electrónico de contacto;
- c) Aceptar por escrito su candidatura, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección;
- d) Manifestar por escrito, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, estar de acuerdo en cumplir las tareas inherentes al cargo en la Comisión Dictaminadora del Área Sociomédica y Humanística de la Facultad de Medicina, en caso de resultar electo; y
- e) Anexar copia del currículum vitae actualizado.

SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección dará a conocer el **acuerdo** que corresponda a las solicitudes de registro de candidato, ya sea **negativa o constancia de registro** debidamente suscrita, el **30 de marzo de 2016**. Para lo cual, los candidatos deberán acudir a notificarse ese mismo día, en el lugar y horario establecidos en la Base Cuarta de esta Convocatoria.

En caso de negarse el registro de candidato, los solicitantes podrán, los días **31 de marzo y 1 de abril del año 2016**, interponer por escrito **recurso de reconsideración** ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, quien dará a conocer su resolución el **4 de abril de 2016**, por lo que los recurrentes deberán acudir a notificarse en el lugar y horario establecidos en la Base Cuarta de esta Convocatoria.

SÉPTIMA.- Los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar **actos de propaganda electoral** desde el día en que se les notifique el registro de su candidatura y hasta 48 horas antes de la elección, es decir, **hasta las 19 horas del 11 de abril de 2016**.

Los candidatos y sus simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad, y no hacer uso de recursos materiales consumibles y económicos, ni de las páginas electrónicas de la Facultad de Medicina, con fines de propaganda electoral.

La propaganda electoral deberá ser retirada por los candidatos o sus simpatizantes dentro de los dos días posteriores a la elección.

OCTAVA.- Podrán participar como electores los profesores o investigadores de la Facultad de Medicina, del área Sociomédica y Humanística, que aparezcan en el padrón de electores que se exhibe para su consulta en la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, ubicada en las instalaciones del Anexo I (antes edificio de Medicina Familiar), sito a espaldas de la Dirección General de Servicios Médicos, en Circuito Escolar s/n, campus Ciudad Universitaria, en el horario comprendido de las 9 a las 15 y de las 17 a las 19 horas; y se encuentra publicado en la página electrónica de la Facultad de Medicina, <www.facmed.unam.mx>, en el apartado de "Avisos", conjuntamente con la presente Convocatoria.

Los profesores o investigadores que no aparezcan en el padrón podrán solicitar por escrito, a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, un **ajuste al padrón de electores** para su incorporación; ello hasta 48 horas antes de la elección, esto es, **hasta las 19 horas del 8 de abril de 2016**.

Las solicitudes de ajuste deberán dirigirse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, contener el nombre completo, firma y número telefónico de quien las formule, e ir acompañada de toda aquella documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos para ser elector. Serán recibidas en el lugar y horario establecidos en esta Base.

Continúa...

NOVENA.- La **elección** se efectuará el viernes **14 de abril de 2016**, de las 9 a las 17 horas, en la página electrónica <www.jornadaelectoral.unam.mx>.

La imagen de la boleta para emitir el voto, desplegada en el monitor de la computadora, contendrá escritos los nombres completos de los candidatos, en blanco y negro y sin logotipos, y en estricto orden alfabético comenzando por el primer apellido de cada candidato.

DÉCIMA.- Los electores podrán ejercer su **derecho al voto** seleccionando únicamente uno de los candidatos registrados.

DÉCIMA PRIMERA.- El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, en la página <www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello, el elector utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, el cual es confidencial e intransferible, por lo que se recomienda verificarlo con anticipación al día de la elección.

El profesor o investigador interesado en modificar su NIP lo podrá hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar, <<http://www.dgae-siae.unam.mx>>, **antes de las 24 horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del 10 de abril de 2016**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

- a) El votante hubiere seleccionado más de un candidato;
- b) El votante hubiere emitido su voto en blanco;
- c) El voto se hubiere otorgado a un candidato cuyo registro haya sido cancelado; y
- d) Cuando se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para tal efecto por el Consejo Técnico.

DÉCIMA TERCERA.- El Consejo Técnico de la Facultad de Medicina ha determinado instalar, el día de la elección, un monitor en el salón de seminarios, ubicado en el primer piso de la Torre de Investigación de la Facultad de Medicina, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hará el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos.

En el lugar de monitoreo podrán estar presentes, con carácter de **observadores**, los candidatos registrados.

DÉCIMA CUARTA.- Toda inconformidad relacionada con el presente proceso electoral deberá presentarse oportunamente, antes de concluir dicho proceso, mediante escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el lugar y horario establecidos en la Base Cuarta de esta Convocatoria. Deberá contener nombre completo y firma de quienes la formulen, así como dirección, número telefónico y correo electrónico de contacto; asimismo, deberá estar debidamente fundamentada y acompañada de la documentación y las pruebas correspondientes.

DÉCIMA QUINTA.- En ninguno de los plazos previstos en la presente Convocatoria se considerarán los periodos de vacaciones administrativas de la UNAM.

DÉCIMA SEXTA.- En lo no previsto por esta Convocatoria se aplicará lo que determine el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, siempre que no se oponga a lo determinado por el CAABQyS, respecto a las Comisiones Dictaminadoras y a lo expresamente señalado en esta Convocatoria.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria a 7 de marzo de 2016
EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DOCTOR GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI

Facultad de Medicina

